CONCEJO DE SOACHA
ACUERDOS Y CONTROL QUE GENERAN DESARROLLO

RESOLUCIÓN Nº 131
(Del 03 de abril de 2023.)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PROCESO No. SAMC 001 DE 2.023.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

En su condición de ordenador del gasto del Concejo Municipal de Soacha, en ejercicio de las facultades legales, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

De acuerdo con el artículo 312 de la Constitución política, las funciones de los Concejos son de dos tipos: administrativas y de control político. La función político administrativa ejercida por los Concejos se ve reflejada en el estudio, debate, modificación, presentación y aprobación de Proyectos de Acuerdo, dirigidos a favorecer la buena marcha del municipio y el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población. La función de control político es aquella que está dirigida a limitar el poder de las autoridades municipales y a garantizar el ejercicio del poder y la administración pública de una manera transparente, ajustada a las disposiciones establecidas en la Constitución y la ley

Además, conforme a las Leyes 136 y 152 de 1994, y el Decreto 111 de 1996, los concejos Municipales autorizan al alcalde de la misma municipalidad donde ejercen su labor, dictan normas de presupuesto, realiza nombramientos, vigila actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda y ejerce control político, entre otras.

Que el Concejo Municipal de Soacha es una entidad pública, de naturaleza administrativa y elección popular, que en el año 2023, se encuentra trabajando en pro del bienestar de la ciudadanía con el propósito de hacer seguimiento y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "El Cambio Avanza"

Que el Concejo Municipal de Soacha cuenta con 19 concejales, tiene un reglamento interno contemplado en el Acuerdo municipal No 29 del 7 de diciembre de 2020, Acto Administrativo en el que se establecen las funciones de la corporación, sus atribuciones y su estructura orgánica.

Que para el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del Concejo Municipal se requieren de diversos servicios administrativos, labores que fortalecen el desarrollo de las actividades institucionales y legales, acciones que requieren para su ejecución de unas instalaciones en excelentes condiciones, por lo que se hace necesario hacer una adecuación y remodelación de las oficinas

Que es así como el Municipio de Soacha requiere contratar "**CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, de conformidad con la justificación y necesidad establecida en los documentos de estudios previos del proceso de contratación SAMC 001 de 2023. Los mencionados documentos de Estudios Previos, el aviso de convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados en SECOP II el día 06 de marzo de 2023.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($318.184.625,90)** incluido AIU y demás costos, gastos e impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, teniendo como base que se solicitó cotizaciones , teniendo en cuenta la naturaleza de los Ítems de la ficha técnica del presente proceso..

Que, para contratar la necesidad del objeto de la presente convocatoria, la oficina de Tesorería del Concejo Municipal de Soacha, emitió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 141 del 15 de marzo de 2023 por valor de $318.184.626

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron diferentes observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas a través de la plataforma SECOP II el día 14 de marzo de 2023.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales primero y segundo del artículo treinta (30) de la Ley 80 de 1993 y lo expuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.1.2.1.3. del decreto 1082 de 2015, el concejo municipal de Soacha, elaboró el pliego de condiciones inherentes a la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 001 de 2023.

Que atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"La Entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección"*, la Entidad mediante resolución número 111 del 16 de marzo de 2023, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 001 de 2023, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, se designó el Comité Asesor Evaluador. Los mencionado Actos Administrativos fueron publicados en la plataforma SECOP II.

Que dentro del término de traslado del Pliego de Condiciones Definitivo se recibieron observaciones al mismo las cuales fueron resueltas y publicadas a través de la plataforma SECOP II

Que el día 24 de marzo de 2023 a las 11:00:00 horas, en la fecha y hora establecida en el Cronograma del pliego definitivo, se efectuó el cierre del proceso, presentándose el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS	900305400-8

Que el comité evaluador del Concejo del Municipio de Soacha efectuó verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta recibida para la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 001 de 2023, que en resumen es el siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINACIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se surtió el traslado del Informe de Evaluación por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que dentro del término de traslado del Informe de verificación de requisitos habilitantes se recibieron los documentos de subsanación

Que la entidad emitió el informe de evaluación definitivo el día 03 de abril de 2023, teniendo como resultado

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINACIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, una vez revisado el ofrecimiento económico realizado por **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A**, la entidad encontró que este documento cumple con los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones y que teniendo en cuenta que es el único proponente habilitado, resulta procedente adjudicarle el proceso de contratación SAMC 001 de 2022, emitiendo así el informe de requisitos ponderables.

Que la propuesta habilitada económicamente no sobrepasa el presupuesto estimado por el CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA, de acuerdo con lo establecido en el formato de oferta económica.

Que en virtud de lo anterior, los miembros del Comité Asesor Verificador recomendaron al ordenador del Gasto adjudicar el contrato producto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Electrónica SAMC 001 de 2023 a **GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS**, con el NIT 900305400-8, por el valor total de hasta **TRESCIENTOS DIECISESIS MILLONES**

QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($316.593.513) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, incluido IVA, y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico, en su propuesta económica.

Que todo lo actuado anteriormente ha sido publicado y se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo actuado y atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, el Dr. JUAN RODRIGO RIVERA TAPIERO, Presidente del Concejo Municipal de Soacha, en calidad de Ordenador del Gasto procede a adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 001 de 2023 al proponente **GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS**, con el NIT 900305400-8.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR a **GESTION AMBIENTAL & HSEQ SAS,** con el NIT 900305400-8, representada legalmente por la Sra DIANA CAROLINA RAMOS MAYORGA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.711.684 de Bogotá, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 001 de 2023, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", por valor de **TRESCIENTOS DIECISESIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($316.593.513) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, incluido AIU y los impuestos y tasas de carácter nacional y/o Municipal legal vigente al momento de la presente contratación y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Se notifica personalmente la presente resolución al representante legal del adjudicatario, conforme con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca, a los tres días del mes de abril de 2023.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN RODRIGO RIVERA TAPIERO
Presidente Concejo Municipal de Soacha
Ordenador del Gasto

Proyecto: Jairo Alonso Viasús Higuera – RL Profesionales y Consultores Asociados S.A.S